



Referencia:	10183/2021
Procedimiento:	Subvenciones de comercio
Interesado:	AYUNTAMIENTO ALCOY DEPARTAMENTO DE COMERCIO , CONSELLERIA DE PRESIDENCIA
Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

NOTIFICACIÓN

Por Decreto de la Alcaldía 5309/2021 de 2 de diciembre de 2021, se ha adoptado la siguientes Resolución:

“CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (CONSOLID@) D’AJUDES ECONÒMIQUES PER A LA CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESES. PROJECTE ALCOI_INMPULS_8_2021.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL (INICI@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI_INMPULS_8_2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó la convocatoria del PROGRAMA MUNICIPAL (CONSOLID@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI_INMPULS_8_2021.

Sobre las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración ha levantado actas, que figuran en el expediente administrativo, de fechas 27 de octubre de 2021, de revisión de documentación y confección de listados a publicar en la web municipal, y de 24 de noviembre de 2021, de propuesta de acuerdo para concesión de las ayudas.

Visto el informe del Director de Comercio.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Concejal de Innovación, propone que por la Alcaldía se resuelva:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523536466334254534 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d’Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Primero.- Avocar en la Alcaldía el conocimiento del expediente PROGRAMA MUNICIPAL (CONSOLID@) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI_INMPULS_8_2021.

Segundo.- Aprobar el Anexo 1, que contiene el listado de los solicitantes que reúnen los requisitos, quedando justificada la ayuda con la declaración responsable que aportan todos los beneficiarios, según la cláusula 10 de la convocatoria, y que han presentado la documentación requerida en la misma. En este Anexo I figuran:

- Nombre de la empresa.
- Importe total a percibir por cada beneficiario.

Tercero.- Aprobar el Anexo 2, que contiene el listado de solicitantes que no han aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria, indicándose los motivos de la denegación de la ayuda.

Cuarto.- Aprobar el Anexo 3, que contiene el listado con la relación de fases contables Q/2021/6010, de 21 operaciones, por importe 38.059,55 euros que empieza con la operación 920210015158, con el beneficiario JORGE ENRIQUE PASTOR BERNABEU y termina con la operación 920210015178, con el beneficiario TANIA KANDLER VILLALBA, del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- Minorar parcialmente el importe de la convocatoria en 111.940,45 €, mediante el RC/ 920210015539

Sexto.- Publicar, a efectos de notificación, los Anexos 1 y 2 en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

Séptimo.- Comunicar a la BDNS, todos los datos de esta convocatoria.

Octavo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Francés Pérez, o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de lo aprobado..”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de dicha Ley y en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. No obstante, podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523536466334254534 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

ANEXO 1

Listado de solicitantes que cumplen con los requisitos

Nombre y apellidos o razón social	TOTAL A PERCIBIR TRAS JUSTIFICACIÓN
Alicia García Romero	1.498,56 €
Andrea Coderch Valor	2.000,00 €
Ares Sistemas Oleohidráulicos, C:B:	1.500,00 €
Aletics Alcoy, S.L.	2.000,00 €
Care applications, S.L.U.	2.000,00 €
Delia Castello Postigo	2.000,00 €
Ele Alvarado, C.B.	1.173,75 €
Francisco Jorge Payá Guillem	2.000,00 €
Inprofit Consulting, S.L.	2.000,00 €
Jorge Enrique Pastor Bernabeu	2.000,00 €
Jorge Sanjuán Belda	2.000,00 €
Lorena Hernández Barberá	2.000,00 €
M. ^a Angeles Andreu Lucena	855,00 €
Movement Alcoy, S.L.	2.000,00 €
Oscar Sanchis Pedraza	2.000,00 €
Patricia Muñoz Ávila	2.000,00 €
Pericana Alcoy, S.L.	2.000,00 €
Prisan Hair, S.L.	2.000,00 €
Socksandco, C.B.	2.000,00 €
Tania Kandler Villalba	1.032,24 €
Vifer automation, S.L.	2.000,00 €



Ajuntament d'Alcoi
Innovació i Noves Tecnologies

ANEXO 2

Listado de solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios de la ayuda

Nombre y apellidos o razón social	MOTIVO EXCLUSIÓN
Michael Anthony Carroll	No aporta documentación requerida